



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 26 de julio de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 26 de julio de 2022, el pedido del Regidor César Alfonso Vásquez Zamora, respecto a priorizar la ejecución del proyecto: “*Creación del Servicio de Transitabilidad de la Trocha Carrozable del Caserío Quinua Baja - El Provenir- La Huaylla, C.P. Llaucán del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca*”, con Código Único de Inversiones N° 2371926, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 26 de julio de 2022, en atención al pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, César Alfonso Vásquez Zamora, acordó priorizar la ejecución del proyecto: “*Creación del Servicio de Transitabilidad de la Trocha Carrozable del Caserío Quinua Baja - El Provenir- La Huaylla, C.P. Llaucán del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca*”, con Código Único de Inversiones N° 2371926, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por contrata o administración directa;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR la ejecución del proyecto: “*Creación del Servicio de Transitabilidad de la Trocha Carrozable del Caserío Quinua Baja - El Provenir- La Huaylla, C.P. Llaucán del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca*”, con Código Único de Inversiones N° 2371926, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, por contrata o administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. Marco Antonio Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL